

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA" DE VILLAREJO DE SALVANÉS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

A los efectos de éste Pliego, se dan por aceptadas y reproducidas las definiciones contenidas en el art. 3 de la Ley 22/2011 de 28 de Julio de Residuos y art. 2 de la Ley 11/1997 de 24 de Abril de Envases y Residuos de Envases.

SEGUNDA.- OBJETO

1. Es objeto del contrato la realización de las tareas necesarias para la adecuada prestación del "Servicio de Limpieza Viaria" en el término municipal de Villarejo de Salvanés.
2. Dichas operaciones serán las precisas para eliminar la suciedad e inmundicias de los bienes de uso público propiedad de Ayuntamiento, o que sean utilizados por el mismo para la presentación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.
3. Son bienes de uso público local las carreteras, plazas, zonas verdes, parques, calles, puentes y demás obras de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean competencia del Ayuntamiento.
4. El "Servicio de Limpieza Viaria" se realizará en todo caso, a título enumerativo y no exhaustivo, en aceras, vías y viales públicos, medianas, parterres y zonas ajardinadas, plazas, parques y jardines, alcorques, papeleras, imbornales, solares municipales, zonas feriales, zonas donde se celebren actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo, mercados ambulantes, mercados semanales, carreteras de mantenimiento municipal y en general, en cualquier lugar, zona o vial de uso público propiedad del Ayuntamiento que sea utilizada por el mismo para la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal, así como en el mobiliario urbano instalado en dichos espacios.
5. Se incluye en el contrato la retirada de la vía pública de los restos depositados con motivo mercadillo ambulante, desfiles, cabalgatas, festejos y actos similares, que se realizará por parte de los servicios de limpieza viaria.

TERCERA.- NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

La gestión del "Servicio de Limpieza Viaria" se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés. No se considerará cumplido el servicio si quedan restos de suciedad, inmundicias carteles o pintadas sin eliminar o limpiar.

Los objetos de valor que el contratista encuentre depositados entre los residuos deberán ser entregados directamente al Ayuntamiento o a la Policía Local.

CUARTA.- AMBITO ESPACIAL.

El "Servicio de Limpieza Viaria" se prestará en el casco urbano del término municipal de Villarejo de Salvanés.

QUINTA.- OPERACIONES QUE COMPRENDE

A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del “*Servicio de Limpieza Viaria*” comprenderá las operaciones siguientes: eliminación de suciedad, deposiciones de animales o restos, eliminación de chicles, aceites y productos deslizantes de la calzada (especialmente en las inmediaciones de paradas del transporte público y centros educativos), eliminación de restos de poda y jardinería, así como ramas y hojas de árboles caídos sobre lugares públicos, retirada y eliminación de animales muertos, arranque de hierbas de pavimentos y alcorques, limpieza de alcorques, decapado y enjuague (especialmente de calles o zonas peatonales), vaciado, limpieza de papeleras, riego y limpieza con agua a presión, recogida de residuos e inmundicias no retirados por el Servicio de Recogida de Basuras realizado por MISECAM, eliminación de carteles y pintadas en paramentos y mobiliario urbano públicos, limpieza, barrido y riego de los accesos rodados, carreteras y redes viarias de mantenimiento municipal y en general cualquier otra tarea que sea necesaria para el mejor desarrollo del “*Servicio de Limpieza Viaria*”.

Los restos, inmundicias, suciedad o desperdicios recogidos por el “*Servicio de Limpieza Viaria*” no podrán quedar depositados sobre la vía pública.

También se incluye en el contrato la retirada de la vía pública de los restos depositados con motivo del mercadillo de los jueves, mercadillos, desfiles, cabalgatas, festejos y actos similares, que se realizará por parte de los servicios de limpieza viaria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTOS.

El contratista propondrá en su oferta los procedimientos utilizados para la gestión del “*Servicio de Limpieza Viaria*” con la dotación de medios materiales y humanos que empleará en el servicio. Podrán utilizarse entre otros los siguientes:

- Barrido mecánico. Se efectuará mediante barredora aspiradora autopropulsada que disponga de sistema de recirculación de aire y eliminación de partículas nocivas del tamaño más pequeño posible.
- Barrido manual. Complementario del barrido mecánico, utilizándose en lugares donde la limpieza mecánica sea difícil o ineficaz. Se efectuará mediante carrito de limpieza con los útiles correspondientes, incluyendo escobas, cepillos y útiles apropiados para la limpieza de alcorques y el cepillado de las medianas ajardinadas.
- Barrido mixto. Se efectuará mediante equipos compuestos de una barredora autopropulsada y uno o dos operarios dotado de sopladoras o cepillo.
- Baldeo o Riego mecánico. Se efectuará mediante camión con cuba baldeadora o autopropulsada de gran maniobrabilidad.
- Baldeo o Riego manual. Complementario del riego mecánico, consistirá en el lanzamiento de agua a presión con la recogida posterior de los residuos arrastrados, mediante un camión con cuba baldeadora y manguera a presión, o bien mediante mangueras enrollables con lanza conectadas a las bocas de riego.
- Baldeo o Riego mixto. Se efectuará mediante camión con cuba baldeadora y manguera de agua a presión.
- Decapado - fregado de aceras, plazas o calles peatonales: Se efectuará mediante decapadoras - baldeadoras o fregadoras, que serán versátiles, capaces de realizar las tareas de decapado y enjuague y de baldeo mecánico, o bien mediante equipo formado por cuba baldeadora e hidrolimpiador de alta presión o cualquier otro medio conveniente.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de carteles. El despegado de carteles se efectuará mediante máquina de vapor y agua caliente. Éste equipamiento se transportará en un vehículo adecuado.

- Limpieza de excrementos de animales.
- Limpiezas programadas en Fiestas patronales (entendiendo por tales las ferias y fiestas de carácter público celebradas anualmente en la localidad), actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo, mercados ambulantes, mercadillo de los jueves, mercados semanales, desfiles, accesos a instalaciones deportivas y demás actividades que organice el Ayuntamiento. Se vaciarán los contenedores que en su caso se hayan dispuesto para la limpieza de dichos actos, seguido de barrido y riego mecánico o manual según proceda.
- Limpiezas urgentes (animales muertos, accidentes, etc).
- Limpiezas en solares municipales.

SEPTIMA. - MEDIOS DISPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO.

El contratista deberá describir y cuantificar en su Proyecto Técnico de Prestación del Servicio los medios personales y materiales a utilizar en cada caso según los distintos procedimientos empleados en el cumplimiento del contrato.

También se deberán indicar si los vehículos y maquinaria prevista son nuevos o no, indicando en su caso su antigüedad.

Los medios materiales previstos por el contratista podrán ser utilizados en propiedad o en régimen de alquiler.

Toda la maquinaria y medios materiales utilizados deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y conservación en todo momento, así como mantener las condiciones limpieza, higiene, pintura, aspecto y pulcritud adecuados, pudiendo el Ayuntamiento rechazar aquellos que considere inadecuados, estando el contratista obligado a su adecuación o renovación.

OCTAVA.- FRECUENCIA DE LA LIMPIEZA VIARIA.

El "Servicio de Limpieza Viaria" se prestará en horario diurno, con la frecuencia mínima siguiente:

- CENTRO URBANO, que comprende la Plaza de España, Plaza de la Iglesia, Plaza del Convento, Plaza de la Constitución, Plaza de San Isidro, área de la Torre del Homenaje, calle Tres Cruces, calle Iglesia, calle Clara Palacios, calle San Andrés, calle Mayor esquina calle San Andrés; calle Luis de Requesens esquina con calle Juan de Austria; calle San José esquina calle Dulcinea; calle Mesones; calle Convento, Calle Beato Nicanor esquina Calle Picaportes; calle Encomienda esquina calle San Juan; calle Victoria esquina Elena Fraile; y calle Samuel Baltés esquina calle Elena Fraile.
 - Barrido manual o mixto de todos los días excepto los sábados.
 - Baldeo una vez al trimestre.
 - Decapado una vez al trimestre.
- PRINCIPALES VIAS, que comprenden las calles Samuel Baltés, Encomienda, Mayor, Juan de Austria, Zurbarán y Avenida Mariano Díaz.
 - Barrido manual o mixto tres veces por semana.
 - Baldeo dos veces al año.
 - Decapado dos veces al año.
- POLÍGONO INDUSTRIAL.
 - Barrido mecánico una vez a la semana.
- RESTO DE CASCO URBANO.
 - Barrido manual o mixto una vez a la semana.

- Baldeo una vez al año.
- Decapado una vez al año.
- CABALGATAS, PROCESIONES, DESFILES, ETC.

Como mínimo se deberán prever el servicio de limpieza viaria en los siguientes eventos:

- Cabalgata de Reyes.
 - Procesión Corpus Christi.
 - Desfiles y actos en Fiestas.
 - Evento Deportivo de la Marcha mountabike y carrera popular.
- A su finalización barrido mecánico o manual.

➤ MERCADILLO

A la terminación del mismo barrido manual o mixto.

➤ LIMPIEZAS URGENTES, ANIMALES, ACCIDENTES, SOLARES MUNICIPALES.

Con carácter ocasional cuando sea necesario. El contratista deberá prever en su oferta la disposición de medios para hacer frente a estos servicios en los casos en que se requiera.

➤ VACIADO DE PAPELERAS.

Con la frecuencia necesaria para evitar el excesivo llenado o rebose de las mismas y como mínimo una vez a la semana.

El Contratista describirá específicamente en su Proyecto Técnico de Prestación del Servicio los procedimientos y medios utilizados para realizar estas limpiezas.

NOVENA - HORARIO

1. Con carácter general, el horario del barrido y riego, tanto manual como mecánico comenzará a las 7:00 de la mañana y finalizará a las 14:00 horas.

2. La eliminación de carteles se efectuará en el plazo de 72 horas a contar desde el aviso, salvo que tengan contenido insultante o enaltezcan el terrorismo, la violencia o la xenofobia, en cuyo caso el plazo de eliminación será de 24 horas.

3. La limpieza de mercadillos comenzará inmediatamente después de su terminación y finalizará como máximo tres horas después de su inicio.

4. La prestación del "*Servicio de Limpieza Viaria*" en Fiestas Patronales y demás limpiezas programadas (actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos a que se refiere éste Pliego) se realizará antes en caso necesario, e inmediatamente después de celebrado el acto, incluyendo si se considera necesario la colocación de contenedores suficientes para los restos y residuos que se produzcan, que se retirarán dentro de las 12 horas siguientes a su depósito. Los equipos que vayan a prestar éstos servicios programados estarán operativos y en el lugar donde deban actuar antes de que finalice el acontecimiento.

5. En todo caso, por necesidades del servicio, podrá modificarse por el Ayuntamiento el horario del "*Servicio de Limpieza Viaria*" establecido en ésta Cláusula.

DECIMA.- FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS.

El contratista estará obligado a proporcionar al Ayuntamiento toda la información necesaria para que éste pueda ejercer sus labores de fiscalización y control de los trabajos efectuados. Para ello, aportará en su programa de trabajo un plan de fiscalización y control de los servicios, que deberá contener necesariamente los siguientes puntos:

- Partes diarios de trabajo, con indicación de personal, maquinaria y medios utilizados, horarios de inicio y final del servicio, cantidad y tipo de los residuos retirados e incidencias ocurridas durante el mismo.
- Partes mensuales resumen de los apartados anteriores, y con indicación de operaciones de mantenimiento y limpieza de papeleras realizadas durante el mes, maquinaria, personal y medios utilizados, bajas laborales en su caso, maquinaria averiada, cantidad de residuos retirados diferenciados por tipo (limpieza viaria, mercadillo, etc) e incidencias del servicio.
- Memoria anual de funcionamiento del servicio, con el resumen de los datos anuales más significativos y planos actualizados de las rutas de limpieza, estado de conservación de maquinaria y medios y volúmenes de residuos retirados diferenciados por tipo (mercadillos, limpieza viaria, etc).

El Contratista deberá designar una persona responsable de la comunicación e interlocución con el Ayuntamiento en los aspectos relativos al servicio. Éste deberá contar con un teléfono que pueda recibir avisos sobre el servicio durante el horario de Oficinas.

La información a aportar, los modelos de partes periódicos de trabajo, reclamaciones, incidencias, memorias y demás aspectos de funcionamiento del servicio deberá ser aprobada expresamente por el Ayuntamiento, estando el contratista obligado a aportar de forma rápida y eficiente cuanta información le sea solicitada por el Ayuntamiento en vistas a su obligación de fiscalizar, controlar y mejorar el servicio.

DECIMOPRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Los productos de limpieza, vestuario, maquinaria y herramientas necesarias serán de cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá disponer de los utensilios y productos necesarios para la consecución de una calidad óptima en la prestación del servicio.

3. La prestación del servicio deberá hacerse de forma que no afecte al normal desarrollo de la circulación rodada y peatonal y actividades comerciales desarrolladas en la vía pública.

4. La empresa adjudicataria se comprometerá a contratar al personal necesario para realizar de forma óptima la prestación del servicio, constituyendo con estos una relación laboral y quedando por tanto obligado el adjudicatario al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

5. La empresa de limpieza designará a una persona encargada del buen funcionamiento, calidad y eficiencia de la prestación del servicio, a través de la cual el ayuntamiento mantendrá las correspondientes relaciones respecto al servicio.

6. El personal de limpieza deberá ir correctamente uniformado e identificado.

7. El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones al personal de limpieza así como al trabajo realizado, elevando informe al encargado de la prestación del servicio, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas en el apartado relativo a "*Control y seguimiento de la ejecución del contrato*".

DÉCIMOSEGUNDA. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato por un importe mínimo de 300.000 €.